

• • •
CG-I-SE-38/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57 numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E:

- I. Que, a la fecha de este informe, no se presentó ante este H. Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Recurso de Inconformidad y/o medio de defensa diverso en contra de algún acto y/o resolución emitidos por esta autoridad electoral.
- II. Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-136/2025**, signado por la persona ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de Despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la **SENTENCIA** de fecha ocho de agosto del año en curso, dictada dentro del expediente **TEEA-RAP-002/2025**, promovido por la **C. Amelia Ávila Reyes**, representante propietaria del partido político MORENA, mediante la cual se **DESECHA DE PLANO** el medio de impugnación promovido en contra de la resolución identificada con la clave alfanumérica **CG-R-05/25**, mediante la cual atiende la consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES